

iEnergía
que construye
Futuro!

ecelca

**REGLAMENTO DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO, AMBIENTAL Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL
PARA CONTRATISTAS**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. REQUISITOS GENERALES DE SSTA	4
5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SSTA	5
5.1. INGRESO DE PERSONAL	6
5.2. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL SG-SSTA	7
5.3. REQUISITOS LEGALES SSTA Y OTROS APLICABLES	8
5.4. COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN	8
5.5. MANEJO DE EMERGENCIAS	9
5.6. PROGRAMA DE INSPECCIONES SSTA.....	10
5.7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	10
5.7.1. Elementos de protección contra caídas	10
5.7.2. Elementos de protección personal para el contagio de COVID 19.....	11
5.8. VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	11
5.9. CONTROL DE CAMBIOS	12
6. VALIDACIÓN DEL SG-SSTA	12
7. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS EN EL SSTA	13
7.1. INFORMES DEL DESEMPEÑO SG-SSTA	13
7.2. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL SG-SSTA.....	14
8. RESPONSABILIDAD SOCIAL	14
9. SANCIONES	14
10. CONTROL DE CAMBIOS	15

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

INTRODUCCIÓN

El presente Manual establece los estándares y requisitos de SSTA que deben cumplir los CONTRATISTAS de GECELCA S.A.E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S.E.S.P., en adelante “GECELCA” o la “EMPRESA”, cuyas actividades generen riesgos de seguridad, salud en el trabajo y ambiental durante la prestación de un servicio, obra o actividad con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños ambientales y afectaciones a las partes interesadas.



ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Anibal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

1. OBJETO

Definir los estándares y requisitos de SSTA que deben cumplir los CONTRATISTAS cuyas actividades generen riesgos de seguridad, salud en el trabajo y ambiental durante la prestación de un servicio, obra o actividad con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños ambientales y afectaciones a las partes interesadas.

2. ALCANCE

Este reglamento es aplicable a todas las actividades, obras y servicios contratados por GECELCA que se ejecuten en sus instalaciones y generen riesgos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.

EL CONTRATISTA debe cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental durante el desarrollo de las OBRAS o SERVICIOS contratados, si dentro de las exigencias del presente manual no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas aplicables, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.

3. DEFINICIONES

- **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de la organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- **Clasificación de Riesgo según actividad económica:** De acuerdo al decreto 1607/2002 que modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales (I, II, III, IV, V), o la norma que lo modifique o sustituya.
- **EPP:** Elemento de Protección Personal.
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **MIPVRDC:** Matriz de Identificación de Peligros, valoración del riesgo y determinación de controles.
- **PMA:** Plan de Manejo Ambiental
- **Partes Interesadas:** Persona o grupo, dentro o fuera de un lugar de trabajo que tiene interés o está afectado por el desempeño en seguridad, salud en el trabajo y/o ambiental, de una organización.
- **Peligro:** Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores de empresas contratistas, visitante o cualquier otra persona en el lugar de trabajo).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento (s), peligro (s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s).
- **SG-SSTA:** Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente.
- **SSTA:** Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiental.
- **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo.

4. REQUISITOS GENERALES DE SSTA

El CONTRATISTA deberá contar con una organización administrativa, financiera y técnica que le permita adelantar las diferentes actividades objeto del contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por GECELCA.

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

El CONTRATISTA se obliga a:

- Garantizar un ambiente de trabajo saludable, seguro y en armonía con el ambiente, que proteja a su personal, al personal de GECELCA, a otros contratistas, al público en general, a las instalaciones de GECELCA, al ambiente y a la comunidad, de cualquier riesgo de SST o impacto ambiental asociado con los servicios que han sido contratados.
- Utilizar sólo personal que posea las competencias necesarias, las licencias y certificados aplicables vigentes requeridos para ejecutar los trabajos correspondientes. Además se debe entregar los soportes correspondientes antes de iniciar actividades.
- Cumplir todas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- GECELCA podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas SSTA establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal vigente colombiana.
- Los manuales, procedimientos e instructivos de control en GECELCA aplicables a la obra o servicio a ejecutar.

- No se permitirá realización de trabajos a:

- ✓ Menores de edad.
- ✓ Personas Extranjeras sin en el cumplimiento de la ley Colombiana
- ✓ Personal con indumentaria no apropiada para realizar los trabajos.
- ✓ Personal que no porten los elementos de protección individual requeridos para el tipo de labor a realizar.
- ✓ Trabajadores en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias que alteren su comportamiento.

- Se prohíbe a todo personal del CONTRATISTA deambular por áreas ajenas a las relacionadas con el cumplimiento del objeto de la labor contratada.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SSTA

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento durante el desarrollo de las obras, actividades o servicios contratados con GECELCA, a las disposiciones en SSTA definidas en:

- Lista de Chequeo del Reglamento SSTA para Contratistas **GLOG-MN02F01**
- Fichas aplicables del Plan de Manejo Ambiental de GECELCA.
- Los requisitos Legales aplicables en materia de SSTA.
- Dar cumplimiento a la Matriz de EPP de GECELCA.
- Los estándares SSTA relacionados en los procedimientos de trabajo.
- Los controles definidos por el CONTRATISTA en las matrices de riesgos SSTA.
- Manual de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de GECELCA **SYST-MN02** y Manual Para Trabajos de Alto Riesgo **SYST-MN03**.
- Procedimientos Protocolo para la prevención del contagio con el COVID 19, **SYST-P31** -,**SYST-P32- SYST-P33 - SYST-P36** en las diferentes sedes y sus anexos.
- Es obligación del CONTRATISTA autorizar a sus empleados para la ejecución de trabajos, mediante el cumplimiento de los procedimientos para los permisos de trabajo en planta y actividades de alto riesgo establecidos en GECELCA.
- “Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” adoptado por medio de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o cualquier norma que lo modifique o sustituya,

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

- Normas del orden nacional, municipal o departamental que contengan medidas relacionadas al control y prevención del contagio con el COVID-19, y que sean directa o indirectamente aplicables a las actividades a desarrollar en las instalaciones de GECELCA.
- Diligenciar la Plantilla del SG-SSTA para contratistas **GLOG-MN02102**, que está disponible en el sitio web de la empresa, siguiendo la ruta: www.gecelca.com.co.> CONTRATACIÓN > Requerimientos SSTA > Plantilla SSTA para contratistas; para lo cual deben analizar los requisitos que apliquen a las actividades contratadas y posteriormente presentarlo a GECELCA como su SSTA. Este documento debe ser diligenciado por una persona con Licencia en Salud Ocupacional (LSO), quien debe realizar un reconocimiento de campo previo a su elaboración.

La Plantilla del SG-SSTA incluye los siguientes ítems:

- ✓ Objetivos
- ✓ Identificación de la empresa.
- ✓ Políticas
- ✓ Organización y recursos para atender la gestión SSTA
- ✓ MIPVRDC y matriz ambiental
- ✓ Requisitos legales en SSTA y otros requisitos aplicables
- ✓ Competencias y capacitación
- ✓ Control de cambios
- ✓ Manejo de emergencias
- ✓ Seguimiento y verificación en campo de las actividades SSTA
- ✓ Programa de inspecciones SSTA
- ✓ Reporte e investigación de accidentes, incidentes y daños ambientales
- ✓ Señalización
- ✓ Orden y aseo, Manejo de residuos
- ✓ Uso y cuidado de los elementos de protección personal
- ✓ Medicina preventiva y del trabajo
- ✓ Herramientas, vehículos y equipos
- ✓ Uso de sustancias y productos químicos
- ✓ Uso y manejo de gases comprimidos
- ✓ Riesgo eléctrico
- ✓ Protección de flora y fauna silvestre
- ✓ Materiales de construcción
- ✓ Reuniones de seguridad con empresas contratistas
- ✓ Permisos de trabajo
- ✓ Informes del desempeño en SSTA
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Anexos

COPIA
NO
CONTROLADA

Las disposiciones que se relacionan a continuación son COMPLEMENTARIAS a los estándares mencionados anteriormente, por lo cual se hace la aclaración que NO EXCLUYE ninguno de los estándares, disposiciones o requisitos legales aplicable en cada uno de los temas a tratar.

5.1. INGRESO DE PERSONAL

- Antes del ingreso del contratista y su personal a instalaciones de GECELCA, el **CONTRATISTA** deberá:

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

- Suministrar al administrador del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de GECELCA con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la información solicitada en el formato Control de seguridad social para ingreso de contratistas a GECELCA **GLOG-MN02F02**, con sus respectivos soportes de seguridad social, conceptos de aptitud médica, competencia para trabajos seguros en alturas vigentes emitida por una entidad autorizada por el Ministerio de Trabajo y competencia psicofísica para trabajos que incluyan manipulación de armas de fuego.

Nota: El Horario de atención para recepción de los documentos mencionados, será el siguiente:
Lunes a viernes: 08:00 a.m. – 12:00 m. y 01:30 pm – 04:00 pm.

- Diligenciamiento previo de las siguientes encuestas como medida de prevención de contagio del COVID 19
 - ✓ Autodiagnóstico para la prevención del COVID- 19 **SYST-P31F01 / SYST-P32F01**
 - ✓ Bitácora diaria de control de contactos y lugares prevención del COVID-19 **SYST-P31F02 / SYST-P32F02**
 - ✓ Censo riesgo COVID-19 **SYST-P31F03 / SYST-P32F03**.
- Presentar los registros de la inducción obligatoria del CONTRATISTA sobre los riesgos a los que estarán expuestos y las acciones a seguir en caso de presentarse una emergencia. Después de entregar la información anterior, el CONTRATISTA antes de iniciar labores debe recibir la inducción obligatoria en SSTA de GECELCA. Esta inducción se dictará los días miercoles a partir de las 09:00 a.m.. y tendrá una vigencia de un año.
- El CONTRATISTA se deberá identificar con un carnet en un lugar visible (Nombre de la Empresa, Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Tipo de Sangre) a cada uno de sus trabajadores para ingresar a GECELCA. Este carnet debe tener la fotografía nítida del trabajador y los demás datos solicitados.
- Antes del ingreso de un visitante a instalaciones de GECELCA, el CONTRATISTA deberá realizar solicitud de ingreso mediante correo electrónico dirigido al administrador del contrato, incluyendo el motivo de la visita, el nombre del visitante (s), número de cédula, seguridad social, diligenciar las encuesta para prevención del contagio de COVID 19, nombre de la persona a quien se va visitar y nombre de la empresa que representan.
Nota: El horario de atención para la recepción de solicitudes de ingreso de visitantes será de lunes a viernes de 08:00 a.m. – 12:00 m. y 02:00 pm – 04:00 pm.

5.2. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL SG-SSTA

- El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, Curso de coordinador de trabajo en altura.
- Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, Curso de coordinador de trabajo en altura.
- El perfil del SUPERVISOR de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente deberá ser revisado, homologado, sustituido y aprobado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Administrador del Contrato dependiendo a los riesgos, la experiencia y trabajo a ejecutar.

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:

Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:

Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

5.3. REQUISITOS LEGALES SSTA Y OTROS APLICABLES

Para el alcance de los trabajos a desarrollar, el CONTRATISTA deberá presentar en el SSTA una matriz de identificación de los requisitos legales aplicables (Artículos, numerales, literales) y de otra índole aplicables en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los requisitos de SSTA que están en los documentos contractuales, Normas Técnicas utilizadas en el desarrollo de sus trabajos y otros que haya suscrito voluntariamente el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los requisitos y compromisos extralegales de otra índole (códigos, directrices, normas, compromisos voluntarios, requisitos contenidos en el contrato y en el presente reglamento, etc.) y a aquellos compromisos que surjan de la mejora continua de los procesos. El cumplimiento de estos requisitos incluye a sus SUBCONTRATISTAS que presten servicios para GECELCA.

5.4. COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN

GECELCA, antes del inicio de los trabajos deberá asegurarse de que todo el personal del CONTRATISTA posea las competencias en SSTA requeridas para el desarrollo del objeto del contrato establecido con GECELCA para la presente obra o actividad, las cuales deberán estar definidas, en términos de formación, educación y experiencia, para llevar a cabo sus responsabilidades cumpliendo con las exigencias en SSTA y proporcionará la documentación que acredite que ese personal es competente. El CONTRATISTA documentará sus funciones y responsabilidades para todo su personal.

El CONTRATISTA debe documentar, implementar y mantener un programa de las capacitaciones y entrenamientos a ejecutar, para cada uno de los cargos involucrados en el servicio que se contrate, los cuales estarán alineados con los peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo a los que estén expuestos sus trabajadores, a los impactos ambientales de las actividad en las que participen y los requisitos legales aplicables. Este programa debe ser incluido en el SSTA, y debe contemplar una programación con las fechas de las capacitaciones o entrenamientos.

Acorde con lo que establece la legislación colombiana, el CONTRATISTA deberá documentar, implementar y mantener un programa de inducción y reinducción por cada cargo y por cada trabajador que preste sus servicios para desarrollar los trabajos contratados por GECELCA, y debe asegurarse que ninguno de sus empleados, incluyendo sus SUBCONTRATISTAS y proveedores, comenzará a desempeñar sus funciones sin tener la inducción en SSTA. El contratista deberá entregar al administrador del contrato y al Jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, constancia de la inducción, La inducción general a los trabajadores deberá contener como mínimo los siguientes temas:

- ✓ Generalidades de la empresa.
- ✓ Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, políticas de no: alcohol, drogas y fumadores,
- ✓ Políticas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente,
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial,
- ✓ Funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo,
- ✓ Plan de emergencia,
- ✓ Factores de riesgo y sus controles,
- ✓ Aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo,
- ✓ Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea,
- ✓ Derechos y deberes del sistema general de riesgos profesionales
- ✓ Fichas de Manejo Ambiental aplicables a la actividad

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

- ✓ Obligación en el uso de los elementos de protección individual y su cuidado
- ✓ Medidas preventivas para el contagio de COVID 19

Acorde con lo que establece la legislación colombiana, el CONTRATISTA tendrá los registros de las capacitaciones, inducciones y re inducciones disponibles para su verificación por parte de GECELCA.

Para el personal que realice trabajo en altura debe presentar el certificado de trabajo en alturas nivel avanzado expedido por el SENA y/o centros de entrenamiento autorizados por el Ministerio de Trabajo.

Luego de verificar este requerimiento GECELCA dictará una inducción sobre seguridad, salud en el trabajo y cuidado ambiental.

El programa de capacitación del CONTRATISTA deberá incluir, entre otros los siguientes temas:

Riesgo Químico: Riesgos o peligros de los productos químicos para la salud y el ambiental; Modo normal de uso del producto químico; Elementos de protección personal requeridos para el uso normal y manejo de emergencias; Medios de extinción en caso de fuego del producto químico; Qué hacer en caso de emergencia con el producto químico, por contacto con ojos, piel, inhalación o ingestión del producto.

EPI: Importancia y uso correcto de los EPI, Revisión diaria, cuidados y mantenimiento del EPI, Procedimiento para reemplazo de EPI dañado.

Gases Comprimidos: Capacitación e Instrucción a nuestros trabajadores sobre el almacenamiento, uso y manejo de cilindros con gases comprimidos, los riesgos, medidas de prevención asociados a su uso y procedimientos de emergencia.

Plan de Emergencias: Identificar las amenazas de origen natural y antrópicas, en el cual definan los medios de protección acorde con los riesgos a los que se encuentren expuestos y su alineación con el Plan de Emergencias de GECELCA.

Manejo de Residuos Sólidos: Importancia y manejo correcto de los residuos sólidos, código de colores, separación en la fuente y contaminación del ambiente por mala disposición de Residuos.

Manejo Arqueológico y Cuidado de Fauna Silvestre: capacitación e instrucciones de restricción sobre el área arqueológica y manejo de fauna silvestre.

Medidas de prevención para el contagio del COVID 19: Medidas generales y específicas que se deben implementar a nivel laboral y extra laboralmente para prevenir el contagio del COVID 19.

Para el personal que realiza trabajos en altura se anexan los certificados de trabajo en alturas expedidos por el SENA o certificaciones expedidas por capacitadores autorizados por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a cada nivel de exposición.

5.5. MANEJO DE EMERGENCIAS

El CONTRATISTA, conforme con lo establecido por la Legislación Colombiana vigente, deberá documentar, presentar, implementar y mantener un Plan de Emergencia, en donde identifique sus amenazas de origen natural y antrópicas, en el cual debe definir los medios de protección acorde con estos riesgos y su alineación con el Plan de

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

Emergencias de GECELCA. Anexo al documento “Plantilla SG-SSTA” se incluye el Plan de Emergencias para empresas contratistas, el cual debe ser revisado y validado por la empresa contratante para su presentación a GECELCA.

El CONTRATISTA deberá contar con personal entrenado en combate y prevención de incendios y primeros auxilios, y deberá tener en buen estado y en lugares adecuados, los equipos para atención de emergencias que corresponda, a fin de proteger sus actividades y las de GECELCA. El equipo para atención de emergencias deberá cumplir con todas las especificaciones normativas, técnicas y legales vigentes.

Para los casos en que la duración de los servicios sea mayor a un año, el CONTRATISTA deberá presentar la programación de al menos un simulacro para los eventos críticos considerados dentro del Plan de Emergencias.

Acorde con la legislación colombiana, para el caso en que el alcance de los trabajos cubra trabajos en altura o en espacios confinados, el CONTRATISTA deberá incluir dentro de su Plan de Emergencias un Procedimiento de Rescate con personal entrenado.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá incluir dentro del Plan de Emergencias, un ítem que contenga el Plan de Emergencia para Sustancias Químicas Peligrosas, si como consecuencia de la prestación del servicio, se genera este riesgo, el cual deberá incluir:

- Brigadas básicas de respuesta a derrames que ocurran en los sitios donde se desarrollen los trabajos, tales como frentes de trabajo, instalaciones de mantenimiento, con sus respectivos elementos de control (estopas oleofílicas, trampas de grasas, uso de arena y aserrín, entre otros)
- Avisar inmediatamente en caso de ocurrencia de dichos derrames a GECELCA.
- Cuando el CONTRATISTA maneje tanques de almacenamiento de hidrocarburos, deberá tener los programas y procedimientos documentados de control de niveles e inventarios periódicos del producto con el fin de detectar fugas.

5.6. PROGRAMA DE INSPECCIONES SSTA

El CONTRATISTA deberá documentar, implementar y mantener un Programa de Inspecciones SSTA que incluya las diferentes inspecciones a realizar, el lugar, alcance, frecuencia de inspección, responsable de la inspección, las listas de chequeo para cada una de las inspecciones con los criterios de No Conformidad o Conformidad. Las inspecciones podrán ser verificables mediante la revisión de registros y las condiciones subestándares que se encuentren deben ser tratadas como una No Conformidad.

El Programa de Inspecciones debe tener un cronograma definido y debe evaluarse periódicamente. El CONTRATISTA incluirá el programa de Inspecciones en el SSTA.

5.7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de la Matriz de EPP de GECELCA.

5.7.1. Elementos de protección contra caídas

Para el caso de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, debe relacionar y presentar para la aprobación de GECELCA los elementos de protección contra caídas certificados, los cuales deben cumplir con las normas y regulaciones vigentes para trabajo en alturas. En el listado se indican los elementos para trabajos en alturas

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

exigibles al contratista para configurar un sistema de protección contra caídas que permita distancias de claridad y protección al trabajador durante el desarrollo de este tipo de actividades:

Ítem	Descripción
1	Casco Tipo I o II, Clase E o B, dieléctrico, color blanco para personal de ingenieros residentes, supervisores, HSE y color amarillo para resto del personal. Marca MSA, 3M o equivalentes, ajuste con ratchet. Cada casco debe tener marcado en forma permanente nombre o marca del fabricante, fecha de fabricación, número de norma, tipo y clase, rango aproximado de tamaño del tafilete. Debe ser compatible con el uso de otros elementos de protección personal como mascarillas y respiradores, caretas de soldar y esmerilar.
2	Barbuquejo en reata con mentonera de 3 o 4 puntos de apoyo. Hebillas de ajuste y puntos de anclaje en materiales polímeros no conductivos.(TRABAJO EN ALTURAS)
3	Arnés de cuerpo entero multipropósito en reata de poliéster con cuatro argollas: una dorsal, dos laterales y una frontal.
4	Línea de vida retráctil de diferentes longitudes, fabricada en cable de acero o reata, compuesta de un freno sensor de velocidad que permite detener la caída a menos de 60 cm y limita la fuerza de detención a 900 lbs (8 kN) o menos.
5	Eslinga para posicionamiento y restricción de caída graduable. Con mosquetones de doble seguro de 3/4 de pulgada en los extremos.
6	Eslinga de doble terminal graduable en "Y" con absorbedor y Mosquetones de apertura en acero con doble seguro; un mosquetón 3/4 pulgada a la argolla dorsal y dos mosquetones 2 1/2 pulgadas para conexión en los dos extremos.
7	Mecanismo de anclaje portable en cable o en poliéster de alta resistencia a la rotura de diferentes longitudes.
8	Línea de vida horizontal en cable de acero de 18 metros de longitud, con todos sus accesorios: Dos (2) mosquetones tipo eslabón, Dos (2) Adaptadores de Anclaje, Dos (2) anillos de conexión, Un (1) absorbedor de impacto y Un (1) tensor.
9	Línea de vida Vertical de diferentes longitudes. Diámetro de 5/8 pulgadas (16 mm), con mosquetón en un extremo. Fabricada en poliéster y propileno, resistente a la abrasión y los rayos UV.
10	Dispositivo para rescate industrial para diferentes longitudes con todos sus accesorios, con capacidad para dos personas.
11	Cinta antitrauma por suspensión para sujetar a cualquier tipo de arnés que existen en el mercado Permite al trabajador que ha caído mantenerse suspendido en su arnés para aliviar la presión.
12	Freno para utilizar con cuerda de vida de 5/8 (16 mm), con capacidad para resistir 5.000 lb (22kN).
13	Mosquetones de diferentes tamaños de doble o triple seguro, con capacidad para resistir 5.000 lb (22kN) o más.

ROPA DE TRABAJO.

La ropa del personal electricista debe cumplir con el RETIE y la Res. 1348/ 09 (algodón 100%). Para el caso de trabajadores en misión y contratistas se les debe entregar: dos (2) camisas manga larga, color verde, dos (2) pantalones, y un (1) par de botas dieléctrica al inicio del contrato y tendrán una vigencia máxima de seis (6) meses.

5.7.2. Elementos de protección personal para el contagio de COVID 19.

El contratista deberá entregar a su personal los elementos de protección personal requeridos para la prevención del contagio de COVID 19: entre ellos tapabocas para uso en el transporte, ingreso por portería y permanencia en áreas comunes,

5.8. VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas y en buen estado, que sean diseñadas con materiales de buena calidad según el tipo de trabajo y la obligación de darle entrenamiento e instrucción a sus trabajadores o SUBCONTRATISTAS para su correcta utilización. No se permite para la ejecución de los trabajos la modificación del diseño de las herramientas mecánicas manuales.

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

Todos los equipos a utilizar por el CONTRATISTA deberán cumplir con la normatividad nacional ambiental, de seguridad y salud en el trabajo vigentes aplicables al tipo de maquinaria a utilizar. Las partes móviles de las máquinas, equipos y cualquier otro dispositivo mecánico que represente peligro para trabajadores, deberán estar provistos de la protección necesaria (Guardas de seguridad). Los equipos críticos desde el punto de vista de seguridad, tales como: arnés de seguridad, eslingas, vehículos, deben ser sometidos a chequeos pre-operacionales antes del inicio de la actividad, por parte del CONTRATISTA. Los arnés de seguridad y eslingas utilizadas en obra deberán estar certificadas por un organismo competente. Todos los andamios que se utilicen en la planta deben ser certificados de acuerdo a la normatividad vigente para trabajo en alturas, en cuyo caso es requisito entregar las hojas de vida para revisión de GECELCA.

Los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos deberán tener elementos apropiados para la atención de emergencias por derrames accidentales y cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 1609/02.

Con el fin de garantizar una operación confiable y segura de los equipos y herramientas utilizados en la ejecución de los trabajos y suministrados por el CONTRATISTA, éste debe presentar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a la normatividad legal vigente.

En el evento en que el vehículo presente fallas mecánicas hasta por una tercera oportunidad le será cancelada la autorización de ingreso a planta.

Para el Servicio de transporte de personal de GECELCA, El CONTRATISTA deberá cumplir el mantenimiento de los vehículos y demás exigencias de ley para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas.

5.9. CONTROL DE CAMBIOS

El CONTRATISTA tendrá un procedimiento formal y difundido de administración de cambios. No se permitirá durante el desarrollo de los trabajos cambios en procedimientos, estándares, modificación en el diseño de equipos y maquinarias, especificaciones técnicas, personal, sin la evaluación y aprobación por parte de GECELCA.

En la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá reportar oportunamente a GECELCA cualquier condición que pueda generar riesgo de SSTA.

6. VALIDACIÓN DEL SG-SSTA

EL SG-SST presentado por los contratistas y revisado por GECELCA tendrá una validez de un año.

En el evento que a una firma contratista con el SG-SST aprobado, contrate actividades con peligros diferentes al inicialmente aprobado, se le exigirá las matrices de identificación de peligros y aspectos ambientales con sus correspondientes medidas de control y el formato de Control de seguridad social para ingreso de contratistas a GECELCA actualizado.

El SG-SST debe contener el protocolo de prevención del contagio del COVID 19, a su vez deberá estar ajustado de acuerdo con el impacto que pueda ocasionar el COVID 19 a su organización, mediante la identificación de los peligros y evaluación de riesgos que se deriven del virus, y la adopción de medidas de mitigación, control y prevención al riesgo de contagio.

La validación del SG-SSTA se realizará mediante el formato "Lista de Chequeo del Reglamento SSTA para Contratistas" **GLOG-MN02F01**.

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS EN EL SSTA

Los criterios a tener en cuenta para la evaluación del Desempeño son los siguientes:

1. **Días Perdidos:** Los días perdidos por accidentes incapacitantes y/o fatalidades que ocurran durante el período evaluado le disminuirá hasta en un 12% de la calificación total.
2. **Reportes de observaciones en campo:** Los reportes de actos y condiciones inseguras realizados a los contratistas negativos durante el periodo evaluado le disminuirá hasta en un 6% de la calificación total. Éstos serán evidenciados mediante registros fotográficos, correos electrónicos, entre otros.
3. **Oportunidad en la entrega de los informes mensuales:** La entrega extemporánea de los informes mensuales de actividades y las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) de acuerdo a la fecha de pago obligatorio durante el periodo evaluado le disminuirá hasta en un 3% de la calificación total.
4. **Actividades del cronograma SSTA:** El no cumplimiento de las actividades programadas trimestrales en el cronograma del SSTA, disminuirá hasta un 9% la calificación total.

Ítem	Aspecto	% máx. a alcanzar	Rangos de puntaje a disminuir
1	Días perdidos por accidentes incapacitantes	12	Por cada día perdido por accidente incapacitante, se le descontará 1.5 hasta un máximo de 12.
2	Reportes de observaciones en campo:	6	Por cada reporte de observación en campo generado, se descontará 1.5 hasta un máximo de 6
3	Oportunidad en la entrega de los informes mensuales.	3	Por cada día hábil retrasado en la entrega de informes mensuales se descontará 1 hasta un máximo de 3
4	Actividades del Plan de trabajo en SSTA	9	(No. Actividades no realizadas trimestre/No. Actividades programadas trimestre)*9
	TOTAL	30	

6.1. INFORMES DEL DESEMPEÑO SG-SSTA

El CONTRATISTA debe presentar a GECELCA, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe de su desempeño del SSTA durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuyo contenido será el siguiente:

1. Informe de avance de las actividades indicadas en el Plan de trabajo en SSTA (Incluidas las medidas para la prevención del contagio del COVID 19).
2. Indicadores que aplican de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Evidencias o soportes (escaneadas) de las actividades del SSTA desarrolladas durante el mes.

Nota: Las empresas cuyo tiempo de duración sea inferior a 45 días calendario deberán presentar el informe al finalizar la actividad contratada.

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

6.2. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL SG-SSTA

GECELCA realizará inspecciones semestrales al cumplimiento del SG-SSTA de las empresas contratistas, mediante inspecciones, revisión de documentos y registros del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá prestar toda la cooperación requerida durante su realización y cumplir oportunamente con todas las acciones preventivas o correctivas pertinentes que arrojen los hallazgos encontrados.

GECELCA por medio del Administrador de Contrato y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará estas evaluaciones, estableciendo como puntaje máximo el 30%.

La escala de calificación es la siguiente:

Puntuación	Calificación	Criterio
30% - 27%	Excelente	Cumple con las actividades planeadas durante el trimestre
26% - 21%	Bueno	Requiere realizar las actividades no ejecutadas a fin de lograr el cumplimiento del plan propuesto.
20% - 18%	Regular	Debe realizar un plan de acción en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. En caso de no entrega, retraso o no cumplimiento en la fecha prevista, se aplicarán las multas indicadas en el presente reglamento. El pago de multas no exime al contratista de ejecutar las actividades requeridas para corregir las debilidades detectadas.
<18%	Insatisfactorio	Debe realizar un plan de acción en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles. En caso de no entrega, retraso o no cumplimiento en la fecha prevista, se aplicarán las multas indicadas en el presente reglamento. El pago de multas no exime al contratista de ejecutar las actividades requeridas para corregir las debilidades detectadas.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL

GECELCA dispone de la Guía de comportamiento socialmente responsable para proveedores y contratistas **GLOG-MN02103** como un documento guía para los actuales y potenciales proveedores y contratistas en el conocimiento, compromiso y ejercicio de los principios corporativos, valores, políticas y principios rectores de responsabilidad social enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales de RSE. Éste documento está disponible en el sitio web de la empresa, siguiendo la ruta: www.gecelca.com.co > CONTRATACIÓN > Requerimientos SSTA > Guía de comportamiento socialmente responsable para proveedores.

8. SANCIONES

GECELCA monitoreará el cumplimiento del SGSSTA y/o leyes vigentes aplicables de sus contratistas a través del Administrador del Contrato. En caso de verificar incumplimientos GECELCA dará inicio al siguiente procedimiento sancionatorio que consta de tres (3) etapas así:

(I) GECELCA informará por escrito al CONTRATISTA las actividades que están siendo objeto de incumplimiento de conformidad con lo previsto en el SGSSTA y/o la Ley vigente aplicable, y citará al CONTRATISTA a una reunión dentro de los cinco (5) días siguientes con el fin de escuchar sus descargos y pruebas. En todo caso, EL CONTRATISTA y GECELCA suscribirán un Acta de Compromiso, en la cual se indique las actividades y término adecuado para corregir las deficiencias de acuerdo con los hallazgos encontrados. En el evento que las condiciones

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3

a corregir sean inseguras GECELCA podrá suspender parcial o totalmente las actividades sin implicación económica para GECELCA.

(II) Una vez vencido el plazo para la implementación y/o ejecución previsto en el Acta de Compromiso, GECELCA verificará su cumplimiento y en caso contrario, podrá imponer una multa mediante comunicación escrita, equivalente al valor o porcentaje indicado en la Cláusula de Multas del Contrato, a partir del primer día del incumplimiento, y se le otorgará un nuevo plazo a el CONTRATISTA para cumplir con las actividades indicadas en el Acta de Compromiso.

(III) Si vencido el segundo plazo, el CONTRATISTA no cumple con las actividades pactadas en el Acta de Compromiso, GECELCA podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización alguna y aplicará la Cláusula Penal prevista en el presente Contrato.

Así mismo, GECELCA podrá imponer multa a el CONTRATISTA cuando no efectúe dentro de los términos de ley de cada mes los aportes al régimen de seguridad social y al sistema de ARL de los trabajadores empleados en la ejecución del presente contrato, equivalente al 2x*1000 del valor del contrato por cada día de retraso. Dicha sanción también aplicará en el caso de que los trabajadores del CONTRATISTA, empleados en la ejecución del presente contrato, no estén afiliados a dichos regímenes. Para la imposición de la presente sanción se deberá agotar el procedimiento indicado anteriormente.

GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude al Contratista; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente si tales cantidades no fueren suficientes.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
3	Se fusiona el manual diferenciando lo aplicable para cada central, acorde con los lineamientos de GECELCA y las normas aplicables vigentes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental.	16/05/2014
4	Se incluye la Guía de comportamiento socialmente responsable para proveedores y contratistas GLOG-MN02I03 .	08/07/2014
5	Se da alcance en la aplicabilidad a Gecelca 3 Se incluye: el Numeral 8.15 Transporte de Carbón y Ceniza	23/05/2017
6	Actualización de acuerdo a la normatividad legal vigente y su aplicabilidad a Gecelca y Gecelca 3. Se asocian al manual los formatos: Lista de Chequeo del Reglamento SSTA para Contratistas SYST-F01 quedando su codificación GLOG-MN02F01. Control de seguridad social para ingreso de contratistas a GECELCA GLOG-MN02F02	05/03/2018
7	Se incluyen medidas para prevención del riesgo por contagio de COVID 19	04/05/2020

ELABORADO Y/O ASESORADO POR:
Aníbal Castro Otero
Gerente de Riesgos y Calidad

REVISADO Y APROBADO POR:
Liliana Crismatt Castillo / Gerente de Logística
Víctor Peralta Mejía / Jefe de Área SYST TEG
Álvaro Fillippo Mejía / Jefe Área SYST G3